

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Concede gran cruz del M. N. blanca al capitán de navío de 1.^a D. G. Camargo.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Desestima instancia del capitán de fragata don R. Gassis.—Dispone perciba haberes por la corte el teniente de navío de 1.^a don A. de Goñi.—Destino al alférez de navío D. A. Alonso.—Excedencia al comandante D. L. Montojo.—Desestima instancia del 2.^o teniente retirado don L. Llauredó.—Destino á varios maquinistas mayores.—Concede autoriza-

ción al sargento 1.^o E. Ramos para asistir á un concurso de tiro.—Dispone se incorpore á su destino el sargento E. Corteja.—Resuelve consulta referente al abono de los gastos que origina el envío por correo de las libretas y fondos de la marinería.—Concede recompensa al coronel de Infantería del Ejército D. J. Villalva.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Confiere comisión á los capitanes de Artillería D. M. Vila y D. M. Buada.

SERVICIOS AUXILIARES.—Ascenso del escribiente de 2.^a D. S. Lobato y nombra idem á D. F. Martín.

ASESORIA GENERAL.—Destino al teniente auditor de 1.^a D. M. Sánchez.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Concede pagas de tocas á doña M.^a Ferrera.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al capitán de navío de primera clase don Guillermo Camargo y Abadía, por sus servicios en la Marina y particularmente por su largo y buen desempeño de Jefe del arsenal de la Carraca

Dado en Palacio á catorce de septiembre de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
José Pidal.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el capitán de fragata de la escala de tierra don Ricardo Gassis y Minondo, solicitando mejora de antigüedad en su actual empleo, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición

por no existir fundamento legal para modificar la real orden de 8 de febrero de 1910 que le denegaba idéntica pretensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

José Pidal.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío de 1.^a clase D. Antonio de Goñi y Sol, pase á la corte en su actual situación de excedente forzoso, percibiendo sus haberes por la habilitación general de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

José Pidal.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de navío D. Antonio Alonso y Riverón, desembarque del torpedero nú-

mero 13 (*Acuerdo*), quedando para prestar servicios de su clase en el apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á partir del 26 del mes actual quede en situación de excedencia forzosa, el comandante de Infantería de Marina (E. R.) D. Luis Montojo y Alonso, percibiendo sus haberes por la habilitación de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Intendente general de Marina.

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería de Marina, retirado, D. Lorenzo Llauradó Monyá, solicitando pasaje para sí y su familia, al punto donde fija su residencia, y lo informado por la Intendencia general de Marina, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición y declarar no están comprendidos en la real orden de 29 de septiembre del año anterior (D. O. número 243, pág. 1.557), los sargentos primeros que acogidos á los beneficios del art. 3.º transitorio de la ley de 16 de junio último, han sido retirados como tales segundos tenientes, á voluntad propia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Señores

Cuerpo de Maquinistas (Oficiales)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maquinista mayor de primera clase D. Manuel García Manchón, desembarque del crucero *Extremadura* y embarque en el mismo el de igual empleo D. Pedro Lestã Taboada, que cesará en el destino que desempeña en el apostadero de Ferrol, debiendo ser relevado con carácter de interino por el primer maquinista D. Victor Blanco Rodrigo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (Tropa).

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento primero de Infantería de Marina, afecto á la compañía de ordenanzas, Eugenio Ramos Llanillo, y con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 6 de los corrientes (D. O. número 203), Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al mencionado sargento para asistir á los concursos de tiro que han de celebrarse en la segunda quincena del presente mes por la representación provincial del Tiro Nacional de Valladolid, y con derecho á todas las ventajas que la expresada real orden establece.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Manuel del Valle.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada por V. E. en carta oficial de 4 del corriente, sobre el destino del sargento de Infantería de Marina Eduardo Corteja Esteban, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido disponer que el personal del Cuerpo destinado á los batallones que se encuentran en Marruecos, se incorpore inmediatamente, reteniéndole en ellos el mayor tiempo posible, y que el relevo ó sustitución no tenga lugar sino en casos excepcionales ó de fuerza mayor, por aconsejarlo así el mejor servicio.

Es asimismo la voluntad de S. M. quede subsistente la real orden que confirió el destino al primer batallón del tercer regimiento, al referido sargento Eduardo Corteja Esteban.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Manuel del Valle.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Marinería

Circular.—Dada cuenta de la comunicación de usía número 381 de 25 del mes último, en la que consulta por dónde deben sufragarse los gastos que origina el envío por correo de las libretas y fondos de la marinería á que hace referencia la real orden de 12 de julio último (D. O. número 156, página 1.110), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, se ha servido disponer que el gasto de que se trata debe imputarse al capítulo 4.º, artículo 4.º del presupuesto vigente, «Gastos de material de oficinas de las comandancias de Marina».

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Barcelona.

Señores . . .

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder al coronel de Infantería D. José Villalva Riquelme, la cruz de 3.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco, por servicios especiales.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Construcciones de Artillería

Cuerpo de Artillería.

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de servicios de Artillería, se ha servido nombrar á los capitanes de Artillería D. Manuel Vila y Bermúdez y D. Manuel Buada y González, para inspeccionar la fabricación del material de artillería que, con destino á la nueva escuadra, se efectúa en Newcastle (on

Tyne) y Sheffield, con residencia habitual en estos dos puntos, respectivamente; siendo asimismo la voluntad de S. M. que para los efectos administrativos se consideren agregados los expresados capitanes á la Embajada española en Londres y perciban sus haberes por la Comisión de Marina en Europa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de la inspección y jefatura de construcciones de Artillería.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante ocurrida en la clase de escribientes de primera del cuerpo de Auxiliares de Oficinas por consecuencia de la defunción de don Rafael Polo Olazaran, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido á bien promover á su inmediato empleo al escribiente de 2.ª clase del propio Cuerpo, don Sebastián Lobato Villegas, que es el primero en su clase y reúne las condiciones reglamentarias. El interesado contará en su nueva clase la antigüedad de 20 de marzo de 1905 como comprendido en el artículo 13 de la ley de 30 de julio de 1878, ocupando en el escalafón el puesto inmediato posterior á don Manuel Sáez González, que es el que le corresponde; debiendo percibir el sueldo de su nuevo empleo desde la revista del mes de agosto último. Asimismo se ha servido nombrar escribiente de 2.ª clase del mencionado Cuerpo, con antigüedad de esta fecha, á D. Francisco Martín Delgado, que ocupa el primer lugar de la relación de aspirantes aprobada por real orden de 25 de enero del presente año (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Asesoría general

Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á

bien nombrar Fiscal del apostadero de Cádiz al teniente auditor de primera clase don Miguel Sánchez Jiménez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pagos de tocas

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Ordenación de pagos de Marina, lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades

que le están conferidas y según acuerdo de 26 de agosto último, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden según la regla 7.^a de la real orden de 10 de junio de 1886 (C. L. página 1.122), á doña María Ferrera López, en concepto de viuda del escribiente delineante de la Armada don José Antón Cánovas, cuyo importe de *trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos*, duplo de las *ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos* que de sueldo mensual percibía su marido al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez en la habilitación de Marina por donde se acreditaban los haberes al finado.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.